

LEY N° 21.383: PUBLICAN REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS

Con fecha 25 de octubre fue publicada la Ley N° 21.383 por medio de la cual se aprueba la modificación del artículo 19 de la carta fundamental para la protección de los Neuroderechos a nivel constitucional.

Por medio de esta reforma se agrega un nuevo inciso final en el numeral 1° del artículo 19 de la Constitución política de la República, asegurando a todas las personas que el desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de éstas y se llevará a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica, agregando que será la ley la que regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella.

Con la dictación de esta ley y consecuente reforma de nuestra carta fundamental, Chile se transforma en el primer país del mundo en garantizar protección expresa de los Neuroderechos a nivel constitucional.

Si le interesa saber más, lo invitamos a escuchar nuestro [podcast](#) sobre esta materia.

En caso de requerir mayor información, puede contactar a nuestro socio [Guillermo Carey](#) o a nuestro asociado [José Santos Ossa](#).

Autores: Guillermo Carey

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl